

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.	252693333003-2023-00038-00
Demandante:	ROBINSON WILSON BARRERA ARIAS
Demandado:	EMSECOTA S.A. E.S.P.
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Como quiera que están reunidos en este asunto los requisitos que prevén los artículos 162 y ss del C.P.A.C.A, se procederá con su admisión.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

- 1. ADMITIR** la demanda de REPARACIÓN DIRECTA instaurada por el señor ROBINSON WILSON BARRERA ARIAS y en contra de EMSECOTA S.A. E.S.P.
- 2. NOTIFICAR** este auto al (la) representante legal y/o a quien haga sus veces de EMSECOTA S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 3. CORRER EL TRASLADO** al extremo demandado tal como lo prevé el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se cumpla con la notificación ordenada en los numerales anteriores; en ese sentido, adviértaseles que cuentan con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por el artículo 199 del cpaca (reformado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021).
- 4. NOTIFICAR PERSONALMENTE** al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con lo previsto por el artículo 172 del

cpaca concordancia con el numeral 3° del artículo 198 ibídem.

- 5. RECONOCER** al Doctor JAIRO HUMBERTO ÁVILA MORENO identificado con la C.C. No.7181429 y portador de la T. P. No. 313216 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO JUEZ

DABZ (2)

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>12</u> de fecha: <u>21 de junio de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f412efd0f162f44f30d955a2b192b5149184d6d7ad672f3aecb723d94b28b9**

Documento generado en 20/06/2023 04:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>